



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE
VILLAVICENCIO

Villavicencio, veinticuatro (24) de febrero de dos mil veinte (2020)

EXPEDIENTE: 50-001-33-33-004-2015-00609-00
REFERENCIA: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: GERMAN IVAN HURTADO RAMIREZ
DEMANDADO: NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA -
EJERCITO NACIONAL

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Tribunal Administrativo del Meta en providencia de fecha veinticuatro (24) de octubre de 2019 (folios 11 a 16 del cuaderno de segunda instancia), por medio de la cual modificó parcialmente los numerales tercero y quinto, y confirmó en los demás aspectos la sentencia proferida por este Despacho el treinta (30) de agosto de 2016 (folios 86 a 93 del expediente).

Dando cumplimiento al numeral cuarto de la parte resolutive de la sentencia de segunda instancia en la cual se condenó en costas a la entidad demandada, el Despacho con fundamento en los criterios establecidos en el artículo 366 del C.G.P. concordante con el artículo 3° y el numeral 3.1.3 del artículo 6 del Acuerdo No. 1887 de 2003, expedido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, procede a fijar las agencias en derecho por lo actuado ante el superior, en la suma de TRESCIENTOS MIL PESOS (\$320.000), equivalentes al 2% de la estimación razonada de la cuantía efectuada en la demanda (folio 7).

Por Secretaria procédase a liquidar las costas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

CATALINA PINEDA BACCA
Juez

| |
|---|
| JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DE VILLAVICENCIO NOTIFICACIÓN ESTADO ELECTRÓNICO (Art. 201 C.P.A.C.A.) |
| La anterior providencia se notifica por anotación en estado electrónico N° <u>06</u> del 25 de febrero de 2020. |
| DANIEL ANDRÉS CASTRO LINARES Secretario |